

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES
TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA
CONVOCATORIA DE PROYECTOS
CONCURSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL PROGRAMA LEO PRIMERO EN TERRENO,
PERIODO 2021-2023

Solicitud N°

5108

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO:

23 SET 2021* 05036

CONSIDERANDO:

Que, en relación a lo anterior, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 053, Glosa 02, contempla fondos para la Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar Pública.

Que la glosa incluye recursos para apoyar iniciativas orientadas a financiar propuestas pedagógicas que presenten instituciones de carácter educacional, que tengan por finalidad el financiar todo tipo de gastos que demanda el apoyo a la gestión curricular de la transversalidad educativa, para garantizar la implementación integral del currículum en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media, y sus modalidades y para el desarrollo y estrategias, actividades y acciones sobre formación integral que, en el caso particular, se verifican en la innovación pedagógica que propone el Programa Leo Primero en Terreno, facilitando la especialización en educación de lenguaje y comunicación de más de 350 docentes del nivel de educación básica de todo el territorio nacional, pertenecientes a escuelas urbanas, a través de su participación en diversas acciones formativas de especialización en didáctica de la lectura, además de la generación de comunidades de aprendizaje, implementación de seminarios, entre otras actividades de desarrollo profesional docente en servicio. Por otra parte, se promueve el desarrollo de habilidades de lectura de más de 14.000 estudiantes de enseñanza básica.

Que, mediante Oficio Ordinario N° 05/1149, de 2021, el Jefe de la División de Educación General ha solicitado la revisión y aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, para la Licitación de BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL CONCURSO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA LEO PRIMERO EN TERRENO PERIODO 2021-2023.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que apruebe las Bases del Concurso precedentemente mencionado, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos de Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Oficio Ordinario N° 05/1149, de 2021, del Jefe de la División de Educación General; y en

las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la convocatoria de “Proyectos concursables para la implementación del Programa Leo Primero en Terreno, periodo 2021-2023”, cuyo texto es el siguiente:

“BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL CONCURSO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA LEO PRIMERO EN TERRENO PERIODO 2021-2023.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. CONVOCATORIA

El Ministerio de Educación convoca a las instituciones señaladas en el número 2 de las presentes bases administrativas, a participar en el concurso de proyectos para la implementación del Programa Leo Primero en Terreno, que tiene como propósito mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de habilidades de lectura en establecimientos educacionales urbanos y que tengan enseñanza básica, que perciben subvención del Estado y establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o dependientes de los Servicios Locales.

La convocatoria para postular al concurso será publicada en las páginas web institucional www.mineduc.cl en “Concurso de Proyectos de implementación del Programa Leo Primero en Terreno 2021-2023”, al día hábil siguiente a la total tramitación del acto administrativo que sanciona las presentes bases.

La operacionalización del Programa Leo Primero en Terreno 2021- 2023 divide al territorio nacional en dos macrozonas, las cuales se detallan a continuación:

Macrozona	Distribución territorial por Macrozona
1	DE ARICA Y PARINACOTA
	DE TARAPACÁ
	DE ANTOFAGASTA
	DE ATACAMA
	DE COQUIMBO
	DE VALPARAÍSO
2	REGIÓN METROPOLITANA (RM)
	DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS
	DEL MAULE
	DE ÑUBLE
	DEL BIOBÍO

Las instituciones postulantes podrán postular a más de una macrozona, sin embargo, solo podrán adjudicarse solo una macrozona para la implementación del Programa Leo Primero en Terreno.

En caso de postular a más de una macrozona, estas postulaciones deben ser presentadas por separado, especificándose un orden de preferencia por macrozona para su eventual adjudicación.

2. INSTITUCIONES ELEGIBLES

Las instituciones elegibles que podrán postular al presente concurso son universidades públicas o privadas que tengan acreditación institucional, de al menos cinco años, vigentes al momento de postular y que le permita finalizar la implementación del programa con tal acreditación.

Adicionalmente, las instituciones elegibles deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener carreras de pedagogía en educación básica con mención en lenguaje y comunicación y/o carrera de educación general básica.
- b) Contar con experiencia comprobable en el diseño e implementación, en las carreras en cuestión, diversos modelos y estrategias didáctico-pedagógicas para enseñar y aprender habilidades de lectura.
- c) Contar con equipos académicos con formación y experiencia demostrable en el diseño, ejecución y puesta en práctica de iniciativas y/o acciones formativas en establecimientos educacionales en la asignatura de lenguaje y comunicación en enseñanza básica.
- d) Acreditar que posee experiencia en la implementación de programas con amplia cobertura y que tiene capacidad de implementar acciones tanto a nivel nacional como regional, a gran escala.
- e) Contar con un equipo con experiencia en la evaluación de impacto de proyectos educativos en lenguaje y comunicación.
- f) Encontrarse al día en procesos de rendición de cuentas por la implementación de proyectos con la División de Educación General del Ministerio de Educación de años anteriores, si los hubiese.

3. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS

El Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General, pondrá en las presentes Bases de Concurso, los formularios de postulación correspondientes y anexos, a disposición de las instituciones elegibles, mediante publicación electrónica en el portal web www.mineduc.cl "Concurso de Proyectos de implementación del Programa Leo Primero en Terreno 2021-2023".

Las bases del concurso y formularios de postulación serán distribuidas en forma gratuita por la División de Educación General vía correo electrónico, a las instituciones que lo soliciten señaladas en el numeral 2 de la presentes Bases Administrativas.

4. PLAZOS

Las ocasiones en que en las presentes bases expresamente se utilice el concepto "días hábiles", se entenderán días de "lunes a viernes", entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado".

Los plazos de inicio y término de cada etapa o proceso correspondiente al presente concurso se especificarán en las presentes bases y en el Anexo N° 1.

Toda propuesta que se reciba fuera del plazo se entenderá fuera de bases y no será evaluada. Se considerará la fecha y hora de envío registrada en el correo electrónico: leoprimeroterreno@mineduc.cl

5. ENMIENDAS, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

5.1 Enmiendas

En cualquier momento, antes de terminado el plazo de presentación de las Propuestas, el Ministerio podrá, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada, enmendar los documentos que conforman el presente proceso, a través del acto administrativo correspondiente y totalmente tramitado, el que será publicado en www.mineduc.cl. Estas modificaciones deberán considerarse para la elaboración de la Propuesta.

5.2 Consultas y Aclaraciones

Las Instituciones interesadas en participar en esta convocatoria, que hayan accedido a las Bases, podrán solicitar aclaraciones o formular consultas dentro de los plazos establecidos en el Anexo N°1. Las consultas serán dirigidas a la División de Educación General, "Programa Leo Primero en Terreno", al correo electrónico leoprimeroterreno@mineduc.cl, indicando en el Asunto "Consulta Bases del concurso de implementación Programa Leo Primero en Terreno 2021-2023". No se considerarán válidas las consultas recibidas por otros medios, ni aquellas que sean recepcionadas una vez vencido el plazo especificado para este proceso en el Anexo N°1.

5.3 Respuestas

El Ministerio a través de la División de Educación General emitirá un documento oficial como se indica en el Anexo N° 1, que contendrá las respuestas y aclaraciones a las consultas recibidas, el que será publicado en el portal www.mineduc.cl, en el link "Concurso de Proyectos de implementación del programa Leo Primero en Terreno 2021-2023". Este documento constituirá parte integrante de las presentes bases, por lo que las Instituciones deberán considerarlo en la elaboración de su Propuesta.

6. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

6.1 Antecedentes Administrativos que presentar.

- Fotocopia del RUT de la Institución.
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- Declaración jurada simple, del representante legal o de quién lo subrogue de la entidad responsable, en la que exprese que su Institución cuenta con personalidad jurídica vigente y que está facultada para celebrar convenios.
- Copia fiel de los estatutos de la Institución, de las modificaciones de los mismos, y de la personería del representante legal para celebrar convenios (notarial).

- Antecedentes del equipo profesional responsable de la ejecución del proyecto (Anexo N° 3-A y Anexo N° 3-B).

Los proyectos que no cumplan con la presentación o que presenten documentación errónea de uno o más de los requisitos enumerados precedentemente, **se entenderán fuera de Bases, por lo que no serán evaluados.**

6.2 Propuesta técnica de trabajo, contenida en el formulario respectivo.

La propuesta de trabajo se elaborará de acuerdo con las presentes Bases Técnicas, que deberá ser entregada en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN POR MACROZONA DEL PROGRAMA Leo Primero en Terreno PERIODO 2021-2023, que se adjunta en el Anexo N° 4,

Dicha propuesta deberá ser suscrita (firmada) por el representante legal de la institución y él o la coordinador/a del proyecto. También se aceptarán aquellas que se presenten con firma digital avanzada de conformidad a la Ley 19.799, sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma".

6.3 Formato de presentación de la propuesta

Las propuestas deben ser presentadas únicamente en el formato contenido en el Anexo N° 4 de las presentes bases y ser enviadas vía correo electrónico a la casilla leoprimeroterreno@mineduc.cl en archivo digital en formato PDF identificado con el nombre de la institución que postula al presente concurso.

En el asunto del correo debe decir: "Nombre de la Institución/Macrozona de Ejecución a la que postula". En caso de postular a más de una macrozona, estas postulaciones deben ser enviadas en correos separados, especificándose el orden de preferencia de atención de la macrozona y el formulario descrito en Anexo N°4.

Carpeta comprimida N°1: Debe contener el set completo de antecedentes administrativos.

Carpeta comprimida N°2: Debe contener todos los antecedentes solicitados en el Anexo N°4.

Deberá enviar la cantidad necesaria de carpetas comprimidas numerándolas correlativamente de modo de entregar la información requerida, de ser necesario, deberá enviarlo en más de un correo electrónico dentro de los plazos indicados en el Anexo N°1.

7. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTAS EDUCATIVAS

7.1 Evaluación de Admisibilidad

En esta etapa una Comisión Evaluadora revisará que las Propuestas presentadas se ajusten a los antecedentes administrativos. La conformación de la Comisión Evaluadora se realizará conforme a lo dispuesto en el punto 7.3.

En la etapa de admisibilidad, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente que aclare su oferta respecto de aspectos determinados que no resulten claros, pudiendo solicitar documentos complementarios, siempre que no se alteren los principios de igualdad de los proponentes y de estricta sujeción a las Bases y no implique solicitar antecedentes que debieron

haber sido acompañados dentro del plazo de presentación de las propuestas. En cualquier caso, los antecedentes que se soliciten deberán tener fecha de emisión anterior a la fecha de cierre de recepción de las propuestas de acuerdo con la publicación de las presentes bases de concurso.

7.2 Exclusión

Para el desarrollo del Programa Leo Primero en Terreno dejará la propuesta inadmisibile cuando no cumpla con el criterio: La universidad tenga acreditación institucional vigente al momento de postular que le permita finalizar la implementación del programa con tal acreditación vigente.

7.3 Comisión Técnica Evaluadora de las Propuestas.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Técnica de Evaluación integrada por un funcionario designado por el Jefe(a) de la División de Educación General (DEG), un funcionario designado por el Jefe(a) del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) y un funcionario designado por el Jefe(a) de la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE). La Comisión será apoyada técnicamente por profesionales de la División de Educación General en el trabajo de evaluación técnica de las propuestas admisibles.

7.4 Evaluación Propuesta

La Comisión Evaluadora de las propuestas seleccionará los proyectos de las Instituciones proponentes para una Macrozona, según la ponderación que se indica en la presente tabla (las dimensiones de selección y ponderaciones de la evaluación se presentan en el Anexo N°6).

A continuación, se especifican las dimensiones de la evaluación técnica, con su correspondiente descripción.

En primera instancia se presenta la primera dimensión a ser considerada en la evaluación de las instituciones postulantes, lo que les permitirá avanzar en el proceso y ser potenciales participantes.

Dimensión	Descripción	Criterio
Pertinencia de la institución postulante	La universidad tiene acreditación institucional vigente de al menos cinco (5) años, que le permita finalizar el programa con la acreditación vigente.	Si () No ()

A continuación, se presenta una tabla con los correspondientes criterios de selección y ponderaciones de cada una de las dimensiones a evaluar.

Cada dimensión con una escala de 1 al 10, siendo evaluada con la rúbrica Anexo N° 6.

El puntaje correspondiente a cada dimensión se multiplicará por el porcentaje asignado, que luego sumados dan un puntaje total. (ver Anexo 6)

Dimensión	Criterios de Selección	NOTA	Ponderación	Total
Equipo de trabajo	A	1 a 10	30%	(nota x%)
Condiciones administrativas	B	1 a 10	10%	(nota x%)
Condiciones geo administrativas para el desarrollo de proyectos en lenguaje y comunicación.	C	1 a 10	10%	(nota x%)
Fortalecimiento capacidades docentes.	D	1 a 10	20%	(nota x%)
Desarrollo de habilidades de lectura	E	1 a 10	15%	(nota x%)
Gestión y logística	F	1 a 10	15%	(nota x%)

La obtención de puntaje total inferior a 25 puntos o una de sus dimensiones inferior a 5 puntos (exceptuando condiciones geoadministrativas) dejará la propuesta inadmisibile para el desarrollo e implementación del Programa Leo Primero en Terreno.

La evaluación se realizará con dos decimales sin aproximación, donde cada dimensión será evaluada con puntaje de "1 a 10", siendo "1" la calificación más baja y "10" la calificación más alta evaluada con una rúbrica. El puntaje correspondiente a cada dimensión se multiplicará por el porcentaje asignada a la dimensión, que luego sumados dan un puntaje total. La no presentación de antecedentes para una dimensión se calificará con nota 0,00.

8. MONTOS DE LOS PROYECTOS SEGÚN DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Para el presente concurso la Subsecretaría de Educación cuenta con un presupuesto total para la ejecución de la iniciativa de \$392.000.000 (trescientos noventa y dos millones de pesos), y el aporte de recursos financieros que será entregado a los proyectos seleccionados para la implementación del "Programa Leo Primero en terreno 2021-2023", tendrá un monto total máximo en moneda nacional, según se indica en la tabla siguientes:

Nº ITEM	Distribución territorial	Montos Máximos 2021(MM)	Montos Máximos 2022 (MM)
1	ARICA Y PARINACOTA	196.000	196.000
	DE TARAPACÁ		
	DE ANTOFAGASTA		
	DE ATACAMA		
	DE COQUIMBO		
	DE VALPARAÍSO		
2	RM	196.000	196.000

	DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS		
	DEL MAULE		
	DE ÑUBLE		
	DEL BIOBÍO		

Cada macrozona debe atender un mínimo de docentes y establecimientos.

Los establecimientos educacionales que estén ubicados fuera de las capitales provinciales del país, podrán ser atendidos 100% en forma virtual. La proporción de establecimientos de atención híbrida y virtual se establecerá en el convenio, siendo lo esperado 60% híbrido y 40% virtual.

Nº ITEM	Distribución territorial	Número mínimo docentes 2022	Número Mínimo establecimientos 2022
1	ARICA Y PARINACOTA	350	60
	DE TARAPACÁ		
	DE ANTOFAGASTA		
	DE ATACAMA		
	DE COQUIMBO		
	DE VALPARAÍSO		
2	RM	400	60
	DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS		
	DEL MAULE		
	DE ÑUBLE		
	DEL BIOBÍO		

El pago de cuotas que se devenguen para el año 2022, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que se contemple para el presupuesto de ese año conforme a la ley respectiva.

Los recursos entregados por el Ministerio de Educación deberán ser utilizados exclusivamente para dar cumplimiento a los objetivos del convenio que se suscribirá y no podrán destinarse a la compra de bienes inventariables, gastos financieros, ni de inversión. Lo anterior, sin perjuicio de los aportes que las instituciones realicen según lo que se establezca en el punto 2.4, del anexo 4 que se acompaña en las presentes bases.

9. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Realizada la etapa de evaluación de los proyectos presentados, según los criterios expuestos en el Anexo Nº 6, la Comisión Técnica Evaluadora, dentro del plazo indicado en el Anexo Nº1, elaborará un Acta de Evaluación, en la que incorporará la calificación.

Las propuestas serán ordenadas según su puntaje, en orden decreciente. Será seleccionada la propuesta que hayan obtenido una mayor calificación y se adjudicará esa macrozona, considerando el presupuesto total disponible indicado en el punto 8 de las Bases Administrativas.

Si uno o más proyectos obtienen igual puntaje final, existirá un empate. En este caso los proyectos evaluados y empatados se ordenarán del modo siguiente:

- En primer lugar, los que hayan obtenido mayor calificación en el criterio de selección "Pertinencia de la Propuesta Académica".

- De persistir el empate los que hayan obtenido mayor en la dimensión "Condiciones geoadministrativas para el desarrollo de proyectos en lectura".
- De persistir el empate, se dará prioridad al que atienda la mayor cantidad de docentes, cautelando la calidad del programa y el logro de los objetivos propuestos, según máximo total asignado por macrozona según punto 8 de las Bases Administrativas.

Una vez concluido el proceso de evaluación se efectuará, mediante la dictación del acto administrativo correspondiente, la adjudicación de las propuestas seleccionadas identificando la institución proponente, el proyecto seleccionado, el monto aprobado para cada proyecto y el puntaje final.

Los resultados del concurso serán publicados a través de la página web de MINEDUC, www.mineduc.cl en el link proyectos concursables para la implementación del Programa Leo Primero en Terreno, periodo 2021-2023.

10. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez realizada la selección de las instituciones que realizarán el proyecto, mediante el acto administrativo correspondiente, el Ministerio procederá a la suscripción y posterior aprobación administrativa del convenio que se suscriban con dichas instituciones.

El Ministerio suscribirá y aprobará administrativamente el convenio en concordancia con el proyecto presentado.

Durante la ejecución del convenio el personal clave no podrá ser reemplazado, salvo caso fortuito o fuerza mayor y/o por circunstancias no imputables al proponente debidamente calificadas, por el Ministerio en cuyo caso deberá reemplazarse por alguien de similares calificaciones de acuerdo con los criterios de evaluación, previa aprobación escrita por parte de Ministerio de Educación.

11. GARANTÍAS

Las instituciones públicas se encuentran eximidas de presentar garantías. Las demás instituciones que celebren el convenio deberán entregar un vale vista, boleta bancaria a la vista o póliza de seguro, a nombre del Ministerio de Educación, para las siguientes cauciones:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del convenio por una suma equivalente al 10% del valor total del convenio correspondiente al aporte que efectúa el Ministerio.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de vigencia del convenio respectivo.

- b) Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo que se entregue por este Ministerio.

La garantía de anticipo deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, su vigencia mínima deberá ser

de noventa (90) días corridos después de la fecha de término de vigencia del convenio y deberá ser renovada al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos anticipados no se encuentren rendidos y aprobados.

Las instituciones adjudicadas, deberán mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos anticipados por el Ministerio de Educación y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

Las garantías deberán estar siempre vigentes y renovadas al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

"El Ministerio" estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente por el solo hecho de haberlas recepcionado, para el evento que las rendiciones de cuentas no se presenten por parte de "la Institución" dentro de los plazos que se establecerán en el convenio o para el caso que "el Ministerio" ponga término anticipado al mismo, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución total de los aportes.

En todo caso, las instituciones que hayan entregado las garantías señaladas en este numeral, tendrán derecho a retirarlas a contar de la aprobación por parte del Ministerio del informe final contemplado en el punto 13, letra c) de las presentes bases.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PROYECTO

El Ministerio podrá autorizar a las instituciones adjudicadas que hayan cumplido con los requisitos técnicos y de carácter administrativos, a iniciar las actividades descritas en este proceso concursal, desde el momento de la suscripción del convenio, sin esperar la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en virtud de los requerimientos de coordinación especificados en este documento y por razones de continuidad o buen servicio. Sin embargo, **"El Ministerio"** no podrá efectuar transferencia alguna de recursos financieros, en forma previa, a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

Los plazos de vigencia y ejecución de las actividades se establecerán en el respectivo convenio, y no podrán exceder al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 respectivamente.

En caso de que la institución adjudicada no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, por causa imputable a la misma, incurrirá en incumplimiento grave, lo que será calificado así por el Ministerio y podrá significar el término anticipado del convenio, sin perjuicio del cobro de las garantías vigentes y la restitución de los aportes que correspondan.

El desarrollo de los proyectos deberá ceñirse al proyecto seleccionado, al plan de trabajo aprobado y a la carta Gantt presentada, sin embargo, si existiera la necesidad de modificar dicho plan, la institución seleccionada solicitará al Ministerio, la respectiva modificación de convenio.

13. INFORMES.

En cumplimiento del convenio las instituciones deberán entregar al Ministerio de Educación los informes que a continuación se detallan:

- a) **Primer Informe Técnico de Instalación:** Informe que se entrega dentro de un plazo de 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el convenio y que debe contener información sobre la instalación del proyecto, cualquier modificación solicitada al proyecto, un documento con los fundamentos epistemológicos, didácticos y pedagógicos de la propuesta que respalda las actividades que se realizarán en el marco del Programa Leo Primero en Terreno y se enmarque en los documentos referenciales que la coordinación del Programa Leo Primero en Terreno pondrá a disposición, a su vez, deberá presentar un plan de trabajo y una carta Gantt del proyecto. La coordinación nacional del Programa Leo Primero en Terreno podrá solicitar ajustes a la carta Gantt presentada por la universidad.
- b) **Segundo Informe Técnico de Avance:** Informe que se entrega dentro de los seis (6) meses corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el respectivo convenio. El segundo informe técnico deberá reportar las actividades con un avance de al menos el 40%, según carta Gantt presentada y aprobada en el primer informe técnico de instalación.
- c) **Tercer Informe Técnico Final:** Informe que se entrega dentro de los últimos 30 días del plazo de ejecución estipulado en el respectivo convenio. El Tercer Informe Técnico Final contempla los resultados finales del proyecto y la rendición final de cuentas.

Los formatos de los Informes Técnicos serán proporcionados por el Ministerio, a través de la División de Educación General y su Coordinación Nacional del Programa Leo Primero en Terreno y los formatos de rendición financiera serán proporcionados por la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación. Ambos formatos se enviarán por correo electrónico al coordinador de proyecto una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Asimismo, los tres Informes Técnicos serán revisado por el Ministerio, a través de la División de Educación General y su Coordinación Nacional del Programa Leo Primero en Terreno y las rendiciones de cuentas serán revisadas por la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, ambas en un plazo máximo de 20 días hábiles pudiendo aprobarlo, aprobarlo con observaciones u objetarlo.

En caso de objeciones, las instituciones tendrán un plazo de 10 días hábiles para contestarlas. Una vez subsanadas las observaciones realizadas a los informes y rendiciones, entregados éstos nuevamente al Ministerio, a través de la División de Educación General y en específico a la Coordinación Nacional del Programa Leo Primero en Terreno en el caso de los Informes Técnicos, así como las rendiciones de cuentas a la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación, se deberán aprobar o rechazar dentro del plazo máximo de 20 días hábiles contados desde su entrega.

Todos los Informes Técnicos y de Rendición de Cuentas deberán ser entregados en las fechas establecidas y de acuerdo con los formatos enviados.

14. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

La Subsecretaría de Educación, una vez recibidas en conformidad las cauciones exigidas en el punto décimo primero de las presentes bases, y en el caso de que

corresponda, transferirá los recursos financieros a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio. Dichos recursos se transferirán a la cuenta corriente que la institución adjudicada debe disponer para dicho efecto y se realizará de la siguiente forma:

Primera Cuota: corresponde al 100% del total del monto aprobado para el año 2021, con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio que se transferirá dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba el respectivo convenio y contra entrega del primer informe técnico de instalación y la recepción conforme de las garantías, en caso de que corresponda.

Segunda Cuota: corresponde al 100% del total del monto aprobado para el año 2022, con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio que se transferirá dentro de los ocho (8) meses siguientes a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba el respectivo convenio y contra la recepción y aprobación del Segundo Informe Técnico de Avance por parte de la contraparte del Ministerio de Educación y que se encuentren vigentes las garantías en caso de corresponder.

15. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las instituciones deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo con lo **establecido en la Resolución N°30 de 2015** de la Contraloría General de la República o en la normativa que la reemplace. En el caso de las instituciones públicas, ésta deberá presentarse mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. En el caso de las instituciones privadas, la rendición de cuentas deberá presentarse trimestralmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Ambos plazos se contarán desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio de Educación podrá poner término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

En el caso que "la Institución" no utilice todos los recursos transferidos por "el Ministerio", los excedentes serán restituidos al momento de la entrega del informe final considerado en las presentes bases.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a Contraloría General de la República.

16. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

La supervisión, acompañamiento y seguimiento de la ejecución del proyecto se realizará con los equipos regionales y provinciales del MINEDUC en conjunto con la Coordinación del Programa Leo Primero en Terreno de la División de Educación General.

Las instituciones ejecutoras facilitarán el acceso de profesionales de dichas reparticiones del MINEDUC, para la realización de las acciones de seguimiento de los proyectos como de las actividades y etapas de desarrollo de éstos y de la documentación técnica y administrativa correspondiente.

El seguimiento de los proyectos se relaciona con el cumplimiento y logro de los objetivos de éstos, que se realiza a través de distintos procedimientos de acuerdo con las características y contextualización del proyecto.

La supervisión de cumplimiento del convenio incluye la revisión, evaluación y aprobación de los informes técnicos que se entregan a lo largo de la ejecución del proyecto, planteando las observaciones, correcciones y/o cambio de informes que corresponda, participar de reuniones de trabajo, análisis y evaluación del cumplimiento de las actividades.

17. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El Ministerio de Educación podrá determinar la continuidad o suspensión de las transferencias de los recursos a las instituciones beneficiadas o bien determinar el término anticipado del convenio.

La suspensión de los aportes deberá ser adoptada por el Ministerio de Educación en los casos en que, sin incumplimiento del convenio de carácter grave y/o reiterado, amerite supeditar la entrega de los aportes a una mejora significativa en la ejecución del convenio respectivo. El plazo para realizar las mejoras será de un máximo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación de la suspensión de los aportes del Ministerio.

Casos en que procede la suspensión de los aportes:

- a) Incumplimiento por parte de la institución de las acciones establecidas en el plan de trabajo y convenio respectivo, lo que se verificará a través de los informes del numeral 13 de las presentes bases.
- b) El rechazo de uno o varios informes por parte del Ministerio de Educación.
- c) No haber presentado la rendición de cuentas en el plazo estipulado para ello.
- d) Incumplimiento respecto de la mantención y vigencia de las garantías en forma y plazo que se señalan en las presentes bases.
- e) Atraso de la institución en la presentación de los informes técnicos.
- f) No presentación de documentación en original o copias, en los casos que el Ministerio lo solicite; de gastos y/o procedimientos efectuados por la institución en la ejecución del proyecto, según corresponda, de acuerdo con la normativa aplicable.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (Incumplimiento de carácter grave y/o reiterado de las obligaciones establecidas en las presentes bases, y en el posterior convenio a ser celebrado):

- a) Utilizar la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en las presente bases y en el convenio resultante.
- b) No rendir cuenta de los fondos aportados o no respaldar adecuadamente los gastos efectuados con la documentación pertinente.
- c) No se aprueban o no se entregan los informes técnicos y de rendición de cuentas al Ministerio, y/o no se entregan en los plazos estipulados en el convenio respectivo.

- d) Cometer errores graves de registro de información en las planillas de inscripción de beneficiarios, es decir, cédulas de identidad incorrectas, nombres y apellidos que no guardan correspondencia con la cédula de identidad registrada, entre otros.
- e) Si existe falsedad de la documentación presentada para efectos del concurso establecido por medio de las presentes bases, en especial las declaraciones juradas solicitadas.
- f) Si existe falsedad en la documentación presentada de cada uno de los beneficiarios inscritos.
- g) Informar, de manera no veraz, el funcionamiento de las actividades y del equipo docente u otra causal que distorsione el buen funcionamiento del Programa.
- h) No informar oportunamente al Ministerio sobre los cambios en el equipo ejecutor que pudieren producirse durante el período de ejecución de los proyectos, salvo caso fortuito o fuerza mayor y/o por circunstancias no imputables a la institución debidamente calificadas por el Ministerio.
- i) No efectuar las actividades señaladas en su propuesta.
- j) Perder la institución adjudicataria, durante la vigencia del convenio, la acreditación que es requerida para la presente convocatoria.

En el evento que el Ministerio de Educación, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio respectivo, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del convenio. Para cumplir con esta obligación la institución tendrá un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación de la resolución que pone término anticipado al convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la institución que hayan sido aprobados por el Ministerio de Educación en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio de Educación, con fecha anterior al término anticipado del convenio. La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la institución.

18. USO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y APORTES PROPIOS.

Con los recursos que aporte "el Ministerio" se podrán financiar gastos de operación, en una aceptación amplia, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación, conectividad y transmisión de datos, difusión y gastos de operación como arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación, puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

La institución no podrá destinar los recursos aportados por el Ministerio a la compra de bienes inventariables, gastos financieros, ni de inversión.

Con los recursos que decida aportar la Institución, podrá potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, pudiendo financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo con la normativa que la rija.

18.1 Ítem Recursos Humanos.

El equipo de coordinación del programa debe estar compuesto por un Director (a) Académico (a), Coordinador de Comunidades Virtuales de Aprendizaje en Didáctica del Lenguaje y Comunicación, Coordinador de Evaluaciones para el Aprendizaje, Coordinador de Gestión y Logística, Contador o personal contable o de finanzas y técnicos, y profesionales que permitan realizar las actividades propuestas en el Programa Leo Primero en Terreno.

El equipo que implemente el proyecto en las escuelas debe estar compuesto por mentores altamente calificados seleccionados por las instituciones y cumpliendo los requisitos establecidos en el anexo N°7 de las Bases Técnicas del presente concurso.

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de operación, en una aceptación amplia, que incluyen la conformación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría nacional charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión (ver Anexo 4).

Los cambios que se produzcan en el equipo multiprofesional deben ser informados al Ministerio, a través de la División de Educación General y su Coordinación Nacional del Programa Leo Primero en Terreno, sin embargo, debe mantener los perfiles profesionales con los cuales realizó la postulación.

18.2 Ítem Gastos Operacionales.

Los Gastos Operacionales están destinados a financiar las acciones del proyecto que lo ameriten.

Con los recursos que aporte "el Ministerio" se podrán financiar gastos de operación, en una aceptación amplia, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación, conectividad y transmisión de datos, difusión y gastos de operación como arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación, puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

19. SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

La Subsecretaría de Educación podrá establecer, mediante acto administrativo expreso, plazos y modalidades de tramitación distintos a aquellos contemplados en el presente instrumento, para el adecuado funcionamiento de los procedimientos administrativos que las bases contemplan. Lo anterior, con el objeto de facilitar tanto la presentación de documentos como las comunicaciones entre el Ministerio de Educación con los sostenedores participantes, siempre que

sea favorable al interés de estos últimos colectivamente considerados. Lo anterior, siempre que se susciten o se mantengan, según sea el caso, situaciones fortuitas y excepcionales, de índole nacional y de público conocimiento, que así lo requieran.

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

Los resultados del SIMCE 2017 en los distintos niveles y el Estudio Nacional de Lectura en 2° básico, indican que más de un 60% de los niños no logra el nivel de aprendizaje adecuado en lectura; y los resultados de la prueba TERCE 2015 revelan que 1 de cada 3 estudiantes no discrimina la información en un texto breve. Estos resultados demuestran ser persistentes en el tiempo, dado que aún en 4° básico el 58% de los estudiantes mantienen un nivel insuficiente y elemental en las habilidades lectoras (SIMCE, 2017). Por lo anterior, y debido a que La Subsecretaría de Educación, en colaboración con la Unidad de Currículum y Evaluación, tiene por mandato, aportar al logro del énfasis y propósito formativo de la asignatura de Lenguaje y Comunicación, particularmente al desarrollo de las habilidades de lectura, que es "enriquecer la comprensión de la realidad, facilitar la selección de estrategias para resolver problemas y contribuir al desarrollo del pensamiento crítico y autónomo en todos los estudiantes, sean cuales sean sus opciones de vida y de estudios al final de la experiencia escolar" (MINEDUC, 2012, P.86), es que tiene como responsabilidad fortalecer la prácticas pedagógicas.

Por otra parte, la Unidad de Currículum y Evaluación, con el objetivo de asegurar una meta común de aprendizajes que considere el desarrollo integral de cada estudiante, lo cual implica atender la equidad, inclusión educativa e igualdad de oportunidades en el aprendizaje, puso a disposición de estudiantes y docentes, una serie de recursos de aprendizaje, entre ellos, textos escolares "Leo Primero" de 1° a 4° año básico, que tienen una propuesta innovadora de enseñanza y aprendizaje de la lectura, lo que da origen a un nuevo desafío, y es la necesidad que los docentes se apropien de esta propuesta pedagógica, comprendiendo los sentidos para gestionar adecuadamente el proceso educativo.

Recursos LEO PRIMERO

Estos buscan contribuir a la formación de habilidades de lectura, propias de la asignatura de Lenguaje y Comunicación, de los estudiantes a través de secuencias didácticas bien articuladas y orientadas al enfoque de enseñanza basado en método equilibrado e interactivo de lectura, lo que implica equilibrar el reconocimiento de palabras y la comprensión del lenguaje de tal manera que se enseñe explícitamente la decodificación en el marco de textos auténticos, con sentido completo y que integran a los estudiantes a la cultura escrita.

Los recursos Leo Primero tiene como propósitos:

1. Desarrollar la habilidad de lectura comprensiva en estudiantes.
2. Promover la lectoescritura, en el marco de las habilidades y Objetivos de Aprendizaje propios de la asignatura de Lenguaje y Comunicación.
3. Promover el desarrollo de habilidades superiores.

Para el desarrollo de este enfoque se requiere que los docentes conozcan e identifiquen los conocimientos previos de sus estudiantes, en cuanto la metodología concibe a un lector que interactúa con el texto y con su contexto. Una vez adquirida la decodificación, trasladan ese aprendizaje a la lectura de modo más comprensivo, al desarrollar no solo la localización explícita de información, sino al reconocimiento de sus elementos implícitos, con lo que desarrollan la inferencia y otras habilidades cognitivas superiores. Esto se acompaña con la enseñanza de estrategias metacognitivas. En este modelo, el

lector utiliza sus conocimientos previos, propósitos de lectura frente a textos auténticos y las estrategias de lectura que ha adquirido y desarrollado.

Para que el aprendizaje a través de esta propuesta sea efectivo, es importante que se contemple el rol activo del estudiante en su aprendizaje de la lectura y la construcción de significados, en cuanto de esa manera los estudiantes logran reconocer afirmaciones contenidas en un párrafo o texto tras su lectura, y desarrollan funciones psicológicas superiores que favorecen sus aprendizajes posteriores. Desde un punto de vista pedagógico, el modelo equilibrado de lectura combina la abundante lectura de textos auténticos con riqueza léxica y sintáctica, con la ejercitación diaria, sistemática y graduada de destrezas necesarias para alcanzar la fluidez en la comprensión. Los textos seleccionados deben tener un nivel de complejidad adecuada al nivel de comprensión y capital cultural de los estudiantes, y la ejercitación de las destrezas debe ser significativa; es decir, enseñarse en el contexto y con ejemplos de los textos trabajados.

En general, una clase basada en el modelo equilibrado e interactivo de enseñanza de la lectura contempla:

1. Monitoreo del aprendizaje. Monitorear implica chequear la comprensión y logro de los aprendizajes en la clase. Es necesario que el docente tenga alternativas de monitoreos efectivos que le permitan obtener la información para adecuar su planificación diaria, de manera que todos los estudiantes logren los aprendizajes.
2. Secuencias didácticas. La clase debe presentar secuencias didácticas que integren los diversos procesos involucrados en la lectura y escritura: la comprensión lectora y oral, la conciencia fonológica, semántica y sintáctica, la fluidez, el vocabulario y la escritura. En su conjunto, permiten adquirir una lectura comprensiva y se desarrollan en los momentos de inicio, desarrollo y cierre de la clase.
3. Atender a la diversidad en la sala de clases. En el aula, los docentes tendrán una diversidad de estudiantes. Algunos necesitarán mayores desafíos, ya que avanzan más rápido que la media en el desarrollo de estas habilidades, y también habrá otros estudiantes que requieren más apoyo en estos procesos.
4. Pausas activas. Son breves interrupciones intencionadas en la clase para realizar alguna actividad que promueva el movimiento. Esto favorece la atención y la concentración. Se incorporan como parte de la rutina.

Enfoque didáctico de los textos del Plan Leo Primero:

1. Aprendizaje centrado en el estudiante.
2. Desarrollo de habilidades de decodificación de manera simultánea a las de construcción de significado.
3. Aprendizaje en contexto y adecuación al nivel de comprensión y capital cultural de los estudiantes.
4. Combinación de abundante lectura de textos auténticos con riqueza léxica y sintáctica, con la ejercitación diaria, sistemática y graduada de destrezas necesarias para alcanzar la fluidez en la comprensión.
5. Progresión del Aprendizaje.

Uso del Texto del Estudiante:

En cada clase se plantean secuencias didácticas en los momentos de inicio, desarrollo y cierre de la clase que integran los diversos procesos involucrados en la lectura y escritura: la comprensión lectora y oral, la conciencia fonológica, semántica y sintáctica, la fluidez, el vocabulario y la escritura. Así se cuentan con momentos de lectura en voz alta y personal y actividades que buscan desarrollar las habilidades anteriormente descritas utilizando para ello libros de Biblioteca de Aula, los pasajes de textos integrados dentro del Texto del Estudiante, y las actividades y preguntas que guían la clase.

Finalmente, se recurre a un ticket de salida para verificar el aprendizaje y recopilar evidencia que permita tomar decisiones pedagógicas pertinentes a la realidad del individual y grupal.

Capacitación docente

Si bien los textos escolares son un importante recurso para el logro del aprendizaje lectoescritor, es fundamental una adecuada gestión y regulación para su uso efectivo en el aula. Para su uso efectivo es necesario el fortalecimiento de capacidades docentes desde lo disciplinar y didáctico, entregando las herramientas necesarias, de modo que los docentes puedan planificar la enseñanza en un tiempo determinado, realizando una gestión pedagógica eficiente, diseñando experiencias de aprendizajes con sentido, creando evaluaciones acordes al proceso de enseñanza y aprendizaje y otros recursos coherentes con la propuesta pedagógica.

El Programa Leo Primero en Terreno debe propiciar que los profesores utilicen los textos de Lenguaje y Comunicación de primero a cuarto año básico de Leo Primero distribuidos por la Unidad de Currículum y Evaluación del MINEDUC, dando mayores oportunidades a los estudiantes para desarrollar sus habilidades lectoescritoras, progresando en habilidades y actitudes como también en habilidades transversales, a través de los tres ejes curriculares: Lectura, Escritura y Comunicación Oral. Junto con lo anterior, el Programa Leo Primero en Terreno debe entregar orientaciones respecto a la implementación la metodología y actividades presentes en el texto escolar de Leo Primero, que le permitirán reflexionar sobre la gestión de clases desde prácticas ejemplares.

Por otra parte, el equipo directivo debe conocer los sentidos de la propuesta para generar las condiciones de implementación y favorecer la reflexión respecto a cómo se adaptan los textos de Leo Primero de 1° a 4° básico al contexto local, las características, los intereses y las necesidades de los estudiantes.

Por todo lo anterior, la División de Educación General llama a concurso público a las Universidades formadoras de docentes de educación básica acreditadas del país. Con el propósito de diseñar e implementar una propuesta de acompañamiento docente de primero a cuarto año básico, para al menos 340 escuelas a nivel nacional, distribuidas en dos macrozonas: norte (1) y centro (2).

2. SOBRE EL PROGRAMA LEO PRIMERO EN TERRENO

2.1 Objetivo General

El Programa Leo Primero en Terreno tiene por finalidad contribuir al mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la lectoescritura en escuela urbanas, en los cursos de 1° a 4° año de Educación Básica, que trabajen con los textos escolares Leo Primero distribuidos por el Ministerio de Educación.

2.2 Objetivos específicos

- Fortalecer capacidades disciplinares y didácticas en los docentes que enseñan Lenguaje y Comunicación de primero a cuarto año básico, promoviendo buenas prácticas que permitan gestionar adecuadamente los recursos de Leo Primero, con la finalidad de potenciar los aprendizajes de la lengua y comunicación.
- Constituir comunidades de aprendizaje docentes para favorecer la reflexión pedagógica y el aprendizaje colaborativo entre pares.
- Desarrollar habilidades de lectoescritura en estudiantes de primero a cuarto año básico.

2.3 Características técnicas comunes de los Proyectos de las Macrozonas

Cada institución que implemente el PROGRAMA LEO PRIMERO EN TERRENO, en la macrozona, deberá contribuir al logro de los objetivos del programa.

Para apoyar a los establecimientos (EE) hay 2 modalidades: **híbrida** y **virtual**. Esta última se reserva a los EE ubicados en lugares alejados o de difícil acceso.

2.3.1 Modalidad Híbrida

Los establecimientos que participen de esta modalidad contarán con un Mentor (asesor especialista en enseñanza de lenguaje y comunicación) que realizará las siguientes actividades.

- Talleres a docentes a distancia, formando comunidades de aprendizaje (CAP) conformadas por docentes de varios EE que se reúnen de forma periódica, quienes recurren a sus conocimientos y experiencias tanto pedagógicas como personales para buscar colaborativamente solución a problemáticas asociadas a la enseñanza y el aprendizaje de lenguaje y comunicación en la escuela. Con un total aproximado de 30 docentes.
- Acompañamientos a docentes de 1º a 4º año básico al aula, en forma presencial (u on-line según situación pandemia) con foco en la gestión de los recursos escolares de Leo Primero.¹

El mentor busca promover el uso correcto de los textos en el aula para el desarrollo de habilidades superiores y desarrollo de los estudiantes.

Monitorea y hace seguimiento al logro de los objetivos de aprendizajes de los estudiantes, junto al docente, a través de la aplicación de instrumentos de evaluación propuestos por los docentes, los recursos Leo Primero y pruebas estandarizadas del sistema educativo nacional.

Sistematiza, analiza y comunica los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, de cada establecimiento y elabora junto al docente genera una propuesta o plan de retroalimentación contextualizada.

- Se realizarán seminarios y clases públicas a cargo de mentores y docentes.

¹ Texto del estudiante y cuaderno de actividades, Guía Didáctica Docente (GDD), ticket de salida, cuadernillo de evaluación y la retroalimentación en base a ellos, entre otros.

2.3.2 Modalidad virtual

Los establecimientos que participen de esta modalidad contarán con un Mentor (asesor especialista en enseñanza de la lectoescritura) que realizará las siguientes actividades.

- Talleres a docentes a distancia, formando comunidades de aprendizaje (CAP) conformadas por docentes de varios EE que se reúnen de forma periódica, quienes recurren a sus conocimientos y experiencias tanto pedagógicas como personales para buscar colaborativamente solución a problemáticas asociadas a la enseñanza y el aprendizaje de la lectoescritura en la escuela. Con un total aproximado de 20 docentes.
- Talleres con jefes de UTP para hacer seguimiento a la implementación de los recursos de Leo Primero en el aula
- Se realizarán seminarios y clases públicas a cargo de mentores y docentes.

Por otra parte, está el componente Gestión y logística del programa.

Este componente brinda apoyo técnico y logístico a los equipos del proyecto y está a cargo seguimiento evaluación de impacto del programa, y definir acciones remediales para mejorar si esto fuese necesario.

ANEXOS

ANEXO N°1 CALENDARIO PRINCIPALES ACTIVIDADES DE PROYECTOS CONCURSABLES PARA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA LEO PRIMERO EN TERRENO PERIODO 2021-2023.

Calendario Principales Actividades
DE PROYECTOS CONCURSABLES PARA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA LEO PRIMERO
EN TERRENO PERIODO 2021-2023.

N°	ACTIVIDAD	PLAZOS DE EJECUCIÓN ²	
		DESDE	HASTA
1	Recepción de Consultas y Solicitud de Aclaraciones en correo leoprimeroterreno@mineduc.cl	Desde la fecha de publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.	3 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.
2	Publicación de Documento Oficial de Respuestas.	4 días hábiles, contados desde la fecha publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.	7 días hábiles, contados desde la fecha publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.
3	Presentación de Propuestas en correo leoprimeroterreno@mineduc.cl	8 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.	13 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.
4	Período de admisibilidad de las propuestas.	Desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.	3 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.
5	Período de evaluación y selección de proyectos.	4 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.	8 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.
6	Publicación de resultados de evaluación de las propuestas.	Desde el cierre de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los postulantes.	5 días hábiles desde el cierre de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los postulantes.

² Las ocasiones en que expresamente se utilice el concepto "días hábiles" se entenderá de "lunes a viernes", exceptuándose los días festivos.

ANEXO 2. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA.

Resuma su propuesta de trabajo, según los requerimientos de las bases técnicas. El espacio para el resumen debe ser de una página letra Arial N°12

ANEXO N° 3 – B CURRÍCULUM VITAE

(El CV no debe superar las dos páginas. No se considerarán los CV con extensión mayor a dos páginas. Completar con Arial 12)

DEBE ADJUNTAR CERTIFICADO DE TÍTULO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Dirección	

Formación Académica

Refiérase a su formación académica profesional, técnica u otra y que esté vinculada al rol y función que desarrollará en el proyecto (1/2 página)

Experiencia Laboral

Refiérase a la experiencia laboral, con principal énfasis en lo que respecta a los objetivos del proyecto y la función que cumplirá en éste. Además, indique año, nombre del proyecto de asesoría a establecimientos educacionales en los cuales haya participado y la institución que lo realizó (1/2 página)

Logros

Desde su experiencia laboral, mencione dos logros obtenidos y que considere significativos en el ámbito del cargo a desarrollar.

ANEXO N°4 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO POR MACROZONA LEO PRIMERO EN TERRENO 2021-2023

(TODA LA PROPUESTA DEBE UTILIZAR LETRA TIPO ARIAL N°11)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

MACROZONA A LA QUE POSTULA (marque con una x)

Macrozona	
1	
2	

En el caso que postule a más de una macrozona, indique el orden de preferencia de adjudicación

Macrozona	Prioridad de adjudicación (1°, 2°)
1	
2	

1. Información de la institución postulante. Esta información se refiere a indicar qué Institución postuló y con la cual se establecerá el Convenio en el caso de adjudicar.

Nombre Legal (Persona Jurídica que firmará el Convenio):	
RUT Institución:	
Domicilio Legal (Calle, N°, Villa):	
Ciudad, Comuna, Provincia, Región (Persona Jurídica que firmará el Convenio):	
Teléfono contacto (código + N° Telefónico):	
Correo electrónico institución.	

2. Identificación del/la Representante Legal de la Institución. Esta información se refiere a indicar quién postuló y firmará el Convenio en el caso de adjudicar.

Nombre y Apellidos:		
RUT:		Correo Electrónico:

Teléfono Fijo:		Celular:
Cargo en la Institución:		
Correo electrónico		
Dirección		

3. Identificación del/la Coordinador/a del Proyecto.

Nombre y Apellidos:		
RUT:		
Dirección física para envío de correspondencia:		
Teléfonos	Teléfono Fijo:	Celular:
Correo Electrónico:		

4. Identificación de la Facultad o Sede Territorial al que pertenece el equipo que implementará el Proyecto

Domicilio Legal (Calle, N°, Villa):	
Comuna, Provincia, Región:	
Teléfono (código + N° Telefónico):	

5. Identificación de la Facultad o Sede Territorial donde se implementará el proyecto

Domicilio Legal (Calle, N°, Villa):	
Comuna, Provincia, Región:	
Teléfono (código + N° Telefónico):	

6. Firma del Representante Legal del Proyecto.

Nombre Completo Representante Legal	
-------------------------------------	--

Firma	
Timbre Institución	

7. Firma del Director del Proyecto.

Nombre Completo Director del Proyecto	
RUT	
Firma	
Timbre Proyecto y/o Institución	

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Adjuntar documentos que acrediten:

- a. Posee Carrera de Educación General Básica con mención en lenguaje y comunicación o educación básica.

Uso de los Recursos

2.1 RECURSOS HUMANOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PROYECTO.

	Cargo/Función	Horas semanales dedicados al programa	Cantidad meses en el proyecto	Aporte Solicitado
Coordinación general Y operativa				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
Mentores				\$
				\$

				\$
			TOTAL	\$

2.2 GASTOS OPERACIONALES FINANCIADOS CON FONDOS DEL PROYECTO

Dimensión	Cargo/Función	Horas semanales	Cantidad meses en el proyecto	Aporte Solicitado
Coordinación general y operativa				\$
				\$
Mentores				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
TOTAL				\$

2.3 GASTOS DE MOVILIZACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS DEL PROYECTO

Dimensión	Cargo/Función	Horas semanales	Cantidad meses en el proyecto	Aporte Solicitado
Coordinación general y operativa				\$
				\$
Mentores				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
TOTAL				\$

2.4 SOBRE EL APOORTE DE RECURSOS PROPIOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (2 PLANAS MÁXIMO).

Se debe valorizar en pesos (\$) los aportes de recursos propios que se señalen y deben ser equivalentes al 30% del valor asignado a la Macrozona

Infraestructura	Recursos Humanos	Otras áreas
-----------------	------------------	-------------

Tipo aporte	Breve Descripción	Cargos que participarán	Horas destinadas al proyecto por cargo	Monto por cargo de acuerdo con horas destinadas	Listado aportes	Breve Descripción, cantidades, y montos
Monto estimado:		Monto RR.HH estimado:			Monto estimado:	
Monto total estimado:						

2.5 PRESUPUESTO TOTAL PLANIFICADO POR EL PROYECTO.

Ítem	Aporte Solicitado Total \$
Total Recursos Humanos	\$
Total Gastos Operaciones	\$
Total Movilización	\$
Total aporte de recursos valorizados propios y complementarios de la institución postulante	
Total General\$	\$

III Condiciones para la implementación del Programa

1.Experiencia de la institución en el desarrollo de proyectos o programas educativos en lenguaje y comunicación en enseñanza básica, a gran escala.

Mencione nombre del proyecto o programa, año de implementación, niveles educativos, cobertura (cantidad de EE, docentes, estudiantes, regiones, entre otros (máximo 1/2 página).

2. Experiencia territorial en talleres para docente de didáctica de lenguaje y comunicación de 1° a 4° básico y acompañamiento al aula (cantidad de EE educacionales, docentes, estudiantes, regiones, entre otros). Evidencia de impacto generado.

Descripción de las experiencias de la universidad y año de implementación. Explicitar la experiencia del equipo que postula en el desarrollo de talleres y acompañamiento al aula (máximo 1 página)

--

3. Experiencia en implementación de seminarios on-line de didáctica de lenguaje y comunicación para docentes y clases públicas

Descripción de experiencias en actividades vinculadas a la ejecución de seminario y clases públicas (máximo 1/2 página)

--

4. Experiencia en monitoreo, seguimiento y evaluación de aprendizajes de estudiantes en proyectos o programas de enseñanza de las habilidades de lectura, en el marco de asignatura de lenguaje y comunicación.

Descripción de las experiencias de la universidad. Explicitar la experiencia del equipo que postula. (máximo 1/2 página).

--

5.Mencione la producción de recursos pedagógicos relativos al desarrollo habilidades de lectura, en el marco de asignatura de lenguaje y comunicación, para docentes y estudiantes de 1° a 4° año básico.

Menciones los recursos pedagógicos (destinatarios, año, entre otros) y la experiencia de su equipo (máximo ½ página)

--

6.Experiencia en monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos a gran escala (máximo 1/2 página). Presente evidencia.

Descripción de las experiencias de la universidad. Explicitar la experiencia del equipo que postula.

--

7.Presente publicaciones y/o investigaciones que emerjan de los programas de lenguaje y comunicación implementados en enseñanza básica.

Mencionar datos de las publicaciones (1/2 página)

--

8.Experiencia en diseño y uso de plataformas para seguimiento de programas a gran escala y capacitación interna de los profesionales de la institución.

Descripción de las experiencias de la universidad. Explicitar la experiencia del equipo que postula.

--

--

IV. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO.

Para la formulación de la propuesta considere los resultados esperados

FORTALECIMIENTO CAPACIDADES DOCENTES EN DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA

TALLERES DOCENTE

Realice propuesta de taller on-line para docentes en didáctica de la enseñanza de habilidades de lectura de 1° a 4°básico, que incluya organización (cantidad de EE educacionales, docentes por taller, regiones, profesional a cargo del taller, entre otros) y metodología de los talleres, considerar actividades sincrónicas y asincrónicas (máximo 1/2 página).
--

--

ACOMPANAMIENTO DOCENTE AL AULA (bimensuales)

Describa tipo de acompañamiento a los docentes en el aula para el logro de los objetivos del programa y la metodología de trabajo con el equipo directivo. (máximo 1 página)

--

SEMINARIOS ON-LINE DE DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE HABILIDADES DE LECTURA

Describa una propuesta metodológica para el desarrollo de seminarios on-line nacionales en el contexto de Leo Primero (máximo 1/2 página). Explique el despliegue de recursos de su institución para la implementación.

--

CLASES PÚBLICAS

Descripción de la metodología para gestionar la implementación de una clase pública y componentes (momentos, participantes) que incluiría la clase y explique el despliegue de recursos de su institución para su implementación (máximo 1/2 página)

--

DESARROLLO DE HABILIDADES DE LECTURA EN ESTUDIANTES

a. Descripción del tipo de monitoreo y seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes que participarán en el programa. b. Descripción de la forma de sistematizar, analizar y comunicar los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes. c. Descripción de una propuesta o plan de retroalimentación contextualizada. (máximo 1.5 página)

GESTIÓN

Página web del programa

Experiencia en actualización de página web en programas implementados por la institución (1/2 página)

Seguimiento al programa

Propuesta de seguimiento a las actividades del programa, sistematización de datos, análisis y comunicación de resultados. Considerar informes al equipo directivo de la escuela, a los departamentos provinciales de educación y a la División de Educación General.

--

Difusión y comunicación

Propuesta de instancias de difusión del programa (máximo 1/2 página)

Evaluación

Propuesta de evaluación a las acciones del programa y de evaluación de impacto del programa (1 página)

Anexo N°5

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES ESPERADOS DEL PROGRAMA LEO PRIMERO EN TERRENO

Formación de docentes en didáctica de la enseñanza de habilidades de lectura.

- Diseño de 6 talleres on-line para docentes, con una duración de 2 horas pedagógicas, gestionando actividades centrales de los textos escolares Leo Primero, de primero a cuarto año básico. Los contenidos tratados en cada taller se abordan desde tres componentes: matemático, didáctico y pedagógico; los cuales, se articulan con el acompañamiento al aula. Debe contener actividades sincrónicas y asincrónicas.
- Implementación de 16 talleres on-line para docentes. Talleres que se realizan en grupos de 30 o 20 docentes dependiendo de la modalidad de apoyo.
- Implementación de 32 visitas de acompañamiento al aula.
- Diseño e implementación de 4 seminarios on-line de didáctica de lenguaje y comunicación con la propuesta teórica desarrollada en los textos Leo Primero.
- Diseño e implementación de 4 clases públicas con la propuesta teórica desarrollada en los textos Leo Primero y estudio de clases.

Desarrollo de habilidades Lenguaje y Comunicación

- Generar documentos para el seguimiento al desarrollo de las actividades propuestas en el texto escolar Leo Primero y gestión del docente en la clase de lenguaje y comunicación.
- Sistematización, análisis y comunicación de los resultados obtenidos por los estudiantes en las evaluaciones aplicadas por los docentes de cada establecimiento y elaboración de una propuesta o plan de retroalimentación contextualizada.

Gestión del programa

- Reuniones informativas on-line sobre el programa con directivos de los EE invitados, DEPROV y SECREDUC.
- Inscripción y compromiso mediante carta firmada por el sostenedor y director del establecimiento que se adscriban al programa.
- Reuniones con equipos directivos y docentes de los establecimientos participantes (a lo menos 6) durante el programa.
- Mailing masivos a directivos y docentes con información sobre los procesos e hitos relevantes a desarrollar durante el programa.
- Participar en reuniones mensuales de coordinación general con MINEDUC.
- Participar en reuniones quincenales con la coordinación académica del programa.
- Participar en mesas de trabajo mensuales con otras universidades en la que participen director académico y coordinador pedagógico en forma permanente.
- Hacer seguimiento permanente al programa y entregar los informes solicitados por el MINEDUC.

- Crear página web www.leoprimeroterreno.cl con recursos para docentes e informar en forma mensual y con infografía los nuevos materiales.
- Coordinar difusión de acciones por los canales oficiales del Mineduc, que contempla cobertura periodística bimensual de las acciones del programa.
- Realizar evaluación de impacto del programa. Además, la universidad debe sistematizar los aprendizajes del programa y las buenas prácticas evidencias en el proceso de implementación del programa y en el último informe presentar un modelo de capacitación y acompañamiento docente en torno a la gestión de los recursos de Leo Primero en Terreno.

Cobertura

Nº ITEM	Distribución territorial	Proyección cobertura mínima de docentes 2022	Proyección cobertura mínima de docentes 2023
1	ARICA Y PARINACOTA	350	350
	DE TARAPACÁ		
	DE ANTOFAGASTA		
	DE ATACAMA		
	DE COQUIMBO		
	DE VALPARAÍSO		
2	RM	400	400
	DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS		
	DEL MAULE		
	DE ÑUBLE		
	DEL BIOBÍO		

Anexo N°6 Evaluación Propuesta y Rúbrica (rúbrica en construcción)

A continuación, se presenta la tabla con las dimensiones y criterios a evaluar, con sus respectivas notas y ponderaciones:

Dimensión	Criterios de Selección	Puntaje	Nota 1 a 10	Ponderación	Total
Equipo de trabajo	a. Director(a) Académico (a) contraparte del MINEDUC.	1		30%	(nota x%)
	b. Coordinador de comunidades virtuales de Aprendizaje en Didáctica de la lectura, especialista en TIC.	2			
	c. Coordinador(a) Pedagógico de la macrozona.	1			
	d. Coordinador en evaluación para el aprendizaje.	1			
	e. Coordinador de Gestión y Logística.	1			
	f. Contador o personal contable o de finanzas.	1			

Dimensión	Criterios de Selección	Puntaje	Nota 1 a 10	Ponderación	Total
	g. Mentores	3			
Condiciones administrativas	a. Tiene carreras de pedagogía en básica con mención en lenguaje y comunicación y/o carrera de educación general básica.	2		10%	(nota x%)
	b. Cuenta con equipos académicos que diseñen e implementen, en las carreras en cuestión, diversos modelos y estrategias didáctico-pedagógicas para enseñar y aprender habilidades de lectura.	3			
	c. Acreditar que posee experiencia en la implementación de programas con cobertura nacional y que tiene capacidad de implementar acciones tanto a nivel de macrozona como regional, a gran escala.	3			
	d. Cuenta con un equipo con experiencia en la evaluación de impacto de proyectos educativos en lenguaje y comunicación, relativos a la enseñanza y práctica de la lectura.	2			
Condiciones geográficas administrativas para el desarrollo de proyectos en lectura	a. La universidad posee casa central en la macrozona a la cual postula.	3		10%	(nota x%)
	b. La universidad tiene sede en la macrozona a la cual postula.	3			
	c. La universidad tiene experiencia en la implementación de proyectos educativos en la región a la cual postula	4			
Fortalecimiento capacidades docentes	a. Pertinencia de la propuesta académica.	3		20%	
	b. Experiencias en implementación de proyectos o programas de capacitación docente a gran escala.	1			
	c. Experiencia en implementación de talleres para docentes presenciales y on-line y descripción de la propuesta de talleres para docentes del programa.	2			

Dimensión	Criterios de Selección	Puntaje	Nota 1 a 10	Ponderación	Total
	d. Experiencia en implementación de acompañamiento a docente en aula y descripción de la implementación de acompañamiento propuesta a docente en aula de este programa.	2			(nota x%)
	e. Experiencia en implementación de seminarios on-line y descripción de propuesta de seminarios para docentes del programa.	1			
	f. Experiencia en implementación de clases públicas para docentes on-line y descripción de propuesta de implementación para el programa	1			
Desarrollo de habilidad es lectura	a. Descripción del tipo de monitoreo y seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes y niveles de logros obtenidos por ellos.	3		15%	(nota X%)
	b. Descripción de la forma de sistematizar, analizar y comunicar los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes.	3			
	c. Descripción de una propuesta o plan de retroalimentación contextualizada.	4			
Gestión y logística	a. Experiencia en seguimientos a programas a gran escala.	2		15%	(nota X%)
	b. Descripción de la metodología y los medios para capacitar al equipo de la institución (equipo interno) que apoyará la implementación del programa (coordinadores de macrozonas o regionales, mentores de EE, entre otros)	2			
	c. Propuesta de instancias de difusión del programa y periodicidad a los componentes del sistema educativo.	1			
	d. Experiencia en evaluación de impacto en programas de gran escala.	2			
	e. Propuesta de evaluación de impacto del programa.	2			
	f. Experiencia en actualización y uso de página web	1			

La obtención de nota inferior a 5,00 en las dimensiones A, B, D y E dimensiones dejará sin efecto (inadmisible) la postulación.

Anexo N°7

CARGOS Y FUNCIONES

El equipo de la institución estará conformado por los cargos que a continuación se detallan. Además, por aquellos que la institución proponga que para implementar adecuadamente el programa.

Director(a) Académico (a). Doctor en Didáctica de la enseñanza y práctica de la lectura, en Lenguaje y Comunicación. Es el responsable de la gestión general del proyecto, así como de la correcta y transparente ejecución de los recursos, la coordinación de los equipos participantes, la planificación y seguimiento de las actividades comprometidas, la interlocución frente al equipo del Ministerio de Educación y la coordinación con las unidades de la Universidad que colaboran en la ejecución del Proyecto.

Responsable del diseño y de la calidad de la ejecución del modelo pedagógico del Programa Leo Primero en Terreno. Responsable de asegurar logro de los objetivos del proyecto en los aspectos académicos y la coordinación y seguimiento del despliegue territorial de los diferentes perfiles que intervienen en los establecimientos educacionales.

Coordinador Pedagógico Macrozona

Coordinador de Comunidades Virtuales de Aprendizaje en Didáctica de la enseñanza y práctica de la lectura, c. Experto en TIC Profesional que tiene a cargo la formación virtual y continua de los docentes, a través de los mentores. Tiene como tarea crear y colaborar en la interacción virtual con los docentes que participen del proyecto y aportar así en la conformación de comunidades virtuales de aprendizaje, con foco en la enseñanza y el aprendizaje de la lectura y comunicación en el aula. Encargado de implementar seminarios y clases públicas.

Profesional experto en evaluación. Encargado de orientar el trabajo de acompañamiento al aula de los mentores. Responsable de orientar los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los aprendizajes. Responsable de proponer informes de resultados tipo y medidas remediales.

Mentores. Profesores(as) de lectura y comunicación o profesores(as) de educación básica con mención en lectura y comunicación. Categoría avanzada con experiencia comprobada en asesoría de acompañamiento a docentes en las escuelas. Encargado de realizar acompañamiento al aula y talleres a los docentes de 1° a 4° año básico de las Escuelas asignadas. Además, se reúne con el equipo directivo del establecimiento escolar para generar las condiciones para el logro de los objetivos del programa. Estos mentores serán seleccionados por la universidad.

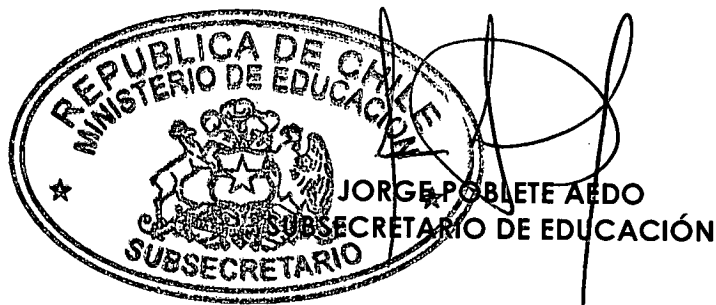
Coordinador de Gestión y Logística Macrozona

Tiene a su cargo al Equipo de Gestión y Logística que se encarga de brindar apoyo técnico y logístico a los equipos del Proyecto. Es responsable del seguimiento del proyecto. Debe garantizar la correcta aplicación de los procedimientos de trabajo, la supervisión del registro de información en el sistema de gestión, coordinar la disponibilidad de las evidencias necesarias para los pagos a realizar a los equipos territoriales y el apoyo a la realización de las actividades que se realizan en los EE.

Contador o personal contable o de finanzas

Profesional que apoya el proceso de rendición de cuentas y control presupuestario. Tiene a su cargo la organización de evidencias de gastos realizados y coordina con las diferentes unidades la documentación necesaria.

ANÓTESE Y NOTÍFIQUESE EN LA PÁGINA WEB
www.mineduc.cl



Distribución:

- Gabinete Subsecretaría	1
- División de Educación General	1
- Oficina de Partes y Archivo	1
Total	3

Exp. N° 29464-2021